

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veinte

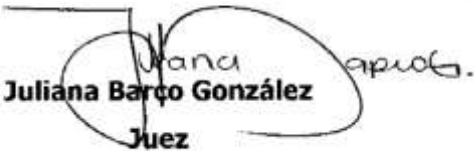
Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00719 00**
Decisión Ordena aprehensión

Atendiendo la solicitud presentada por MAF Colombia S.A.S, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **MAF Colombia S.A.S** en contra de **Nora Amparo González Velásquez**.
2. En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas EHM 754, marca Kia, línea: picanto, color: plata, clase automóvil, carrocería: Hatch back, servicio particular, chasis KNAB3512AJT136670, motor: G4LAHP083564 de propiedad y tenencia de Nora Amparo González Velásquez; a la entidad MAF Colombia S.A.S, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario.
3. Se le reconoce personaría a la doctora Carolina Abello Otalora con T.P. 129.978 del C. S. de la Judicatura, representante legal de AECSA, para que represente a la parte actora en los términos del poder que le fue conferido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 18 nov 2020

Se libra el despacho No. 65

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c91103bc322d345bdc91c595049a20b62d09efc4c221f1366b314f3ea053857**
Documento generado en 17/11/2020 01:18:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>